



AUTO INTERLOCUTORIO No. 146

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00036 00
Demandante: Jorge Luis Rodríguez Mesa
Apoderado: Sin
Demandado: Richard Adolfo Villegas Muñoz
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Junio Seis del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Cumplimiento del Auto Interlocutorio 131;

CONSIDERACIÓN

El Auto en situación inadmitió la demanda y se concedieron cinco días al interesado para que subsanara;

Los tiempos se vencieron el dieciocho de Mayo y no hubo pronunciamiento alguno;

Luego se debe dar aplicabilidad al Artículo 90 Inciso 4º del Código General del Proceso: Inadmitir y pasar a archivo definitivo;

DECISIONES

Primera: Téngase por no subsanada la demanda en referencia;

Segunda: Inadmitase definitivamente el proceso ejecutivo interpuesto por el señor Jorge Luis Rodríguez Mesa;

Tercera: Pásese a archivo definitivo.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 